



Alto Hospicio, 01 de Agosto del 2024

A : PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio N°085/2024 denominado "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", ID 3447-154-LE24, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone dejar **DESIERTO** el presente proceso licitatorio, debido a las razones fundadas en informe de evaluación adjunto.

Atentamente,



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud".
Unidad Técnica	:	Dirección de Servicios Traspasados – Área Salud Municipal.
Número Propuesta	:	085/2024.
ID Mercado Público	:	3447-154-LE24.

La Municipalidad en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5.659/2024, de fecha 28 de Junio del 2024, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N°085/2024, denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud" y Acta de Apertura Publicada con fecha 30 de julio del 2024 y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las 15:30 horas del día viernes 12 de julio del 2024, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N°085/2024, denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", según ID 3447-154-LE24, según consta en el acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. **COMERCIAL BATERÍAS LOA LTDA** R.U.T.: 76.377.886-K

Oferta Rechazada: La comisión en virtud del Art. 53°, letra b), de las Bases Administrativas declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente, debido a al momento de la revisión de los antecedentes existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son los siguientes:

- **Art. 44° Nro.1:** Proponente adjunta el Anexo N°1-A, denominado "Identificación del Oferente" sin estar debidamente firmado por su Representante Legal Doña **Cecilia López Godoy**.
- **Art. 44° Nro.6:** Proponente no adjunta Plan de Trabajo confeccionado y firmado por su Representante Legal, donde se detalle lo siguiente:
 - Procedimiento completo para la entrega de los servicios y/o productos cada vez que sean requeridos por la Unidad Técnica.
 - Plazos mínimos a considerar para la correcta entrega de los servicios y/o productos.
 - Tiempos de respuesta en caso de urgencias y/o emergencias.
 - Descripción del servicio post venta.
 - Cualquier otra consideración que a juicio del proponente entregue una descripción completa de su oferta.
- **Art. 44° Nro.7 letra c):** Proponente no adjunta copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados, y del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su Representante Legal (R.U.T.) vigente.



- **Art. 44° Nro.7 letra d):** Proponente no adjunta Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 120 días de antigüedad a la fecha de la apertura.
- **Art. 44° Nro.7 letra e):** Proponente no adjunta documentación del SII (Servicio de Impuestos Internos) o Patente Comercial que acredite la Dirección declarada en el Anexo 1-A, para ser considerado válido.

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

**1.2. CHRISTIAN HUGHES Y CÍA LTDA.
R.U.T.: 78.067.140-8**

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observación en antecedente presentado en su oferta.

La comisión en virtud del Art. 54° y 55° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 44° Nro. 4:** Proponente adjunta Anexo N°4, denominado "Cumplimiento Técnico", incompleto ya que no se puede ver en el Documento "Quien Suscribe (razón social)", "Domicilio" y "R.U.T.". Se le solicita al proponente volver a adjuntar el documento sin cambiar la información ya ingresada, de lo contrario su oferta será desestimada, ya que éste Anexo contiene información que será utilizada en los criterios de evaluación.
- **Art. 44° Nro.6:** Proponente no adjunta Plan de Trabajo confeccionado y firmado por su Representante Legal, donde se detalle lo siguiente:
 - Procedimiento completo para la entrega de los servicios y/o productos cada vez que sean requeridos por la Unidad Técnica.
 - Plazos mínimos a considerar para la correcta entrega de los servicios y/o productos.
 - Tiempos de respuesta en caso de urgencias y/o emergencias.
 - Descripción del servicio post venta.
 - Cualquier otra consideración que a juicio del proponente entregue una descripción completa de su oferta.
- **Art. 44° Nro.7 letra c):** Proponente adjunta pantallazo del e-RUT, sin embargo, éste no está por ambos lados, tampoco en el documento se puede visualizar el nombre del su Representante Legal. De igual forma, no adjunta documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su Representante Legal (R.U.T.) vigente.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:



- **Art. 44° Nro. 4:** Proponente adjunta Anexo N°4, denominado "Cumplimiento Técnico", incompleto ya que no se puede ver en el Documento "Quien Suscribe (razón social)", "Domicilio" y "R.U.T.". Se le solicita al proponente volver a adjuntar el documento sin cambiar la información ya ingresada, de lo contrario su oferta será desestimada, ya que éste Anexo contiene información que será utilizada en los criterios de evaluación. **NO CUMPLE**

- **Art. 44° Nro.6:** Proponente no adjunta Plan de Trabajo confeccionado y firmado por su Representante Legal, donde se detalle lo siguiente:
 - Procedimiento completo para la entrega de los servicios y/o productos cada vez que sean requeridos por la Unidad Técnica. **NO CUMPLE**
 - Plazos mínimos a considerar para la correcta entrega de los servicios y/o productos. **NO CUMPLE**
 - Tiempos de respuesta en caso de urgencias y/o emergencias. **NO CUMPLE**
 - Descripción del servicio post venta. **NO CUMPLE**
 - Cualquier otra consideración que a juicio del proponente entregue una descripción completa de su oferta. **NO CUMPLE**

- **Art. 44° Nro.7 letra c):** Proponente adjunta pantallazo del e-RUT, sin embargo, éste no está por ambos lados, tampoco en el documento se puede visualizar el nombre del su Representante Legal. De igual forma, no adjunta documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su Representante Legal (R.U.T.) vigente. **NO CUMPLE**

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

1.3. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS R.U.T.: 92.475.000-6

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observación en antecedente presentado en su oferta.

La comisión en virtud del Art. 54° y 55° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 44° Nro.6:** Proponente no adjunta Plan de Trabajo confeccionado y firmado por su Representante Legal, donde se detalle lo siguiente:
 - Procedimiento completo para la entrega de los servicios y/o productos cada vez que sean requeridos por la Unidad Técnica.
 - Plazos mínimos a considerar para la correcta entrega de los servicios y/o productos.
 - Tiempos de respuesta en caso de urgencias y/o emergencias.
 - Descripción del servicio post venta.
 - Cualquier otra consideración que a juicio del proponente entregue una descripción completa de su oferta.

- **Art. 44° Nro.7 letra c):** Proponente no adjunta documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su Representante Legal (R.U.T.) vigente.



Nota: En caso de que el proponente no tenga el Documento de Identidad Vigente, podrá adjuntar documento emitido por el Registro Civil que valide que está en proceso de obtención de su Pasaporte o Cédula de Identidad.

- **Art. 44° Nro.7 letra e):** Proponente no adjunta documentación del SII (Servicio de Impuestos Internos) o Patente Comercial que acredite la Dirección declarada en el Anexo 1-A o 1-B (Identificación de Oferente).

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 44° Nro.6:** Proponente no adjunta Plan de Trabajo confeccionado y firmado por su Representante Legal, donde se detalle lo siguiente:
 - Procedimiento completo para la entrega de los servicios y/o productos cada vez que sean requeridos por la Unidad Técnica. **NO CUMPLE**
 - Plazos mínimos a considerar para la correcta entrega de los servicios y/o productos. **NO CUMPLE**
 - Tiempos de respuesta en caso de urgencias y/o emergencias. **NO CUMPLE**
 - Descripción del servicio post venta. **NO CUMPLE**
 - Cualquier otra consideración que a juicio del proponente entregue una descripción completa de su oferta. **NO CUMPLE**
- **Art. 44° Nro.7 letra c):** Proponente no adjunta documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su Representante Legal (R.U.T.) vigente. **NO CUMPLE**
- **Art. 44° Nro.7 letra e):** Proponente no adjunta documentación del SII (Servicio de Impuestos Internos) o Patente Comercial que acredite la Dirección declarada en el Anexo 1-A o 1-B (Identificación de Oferente). **NO CUMPLE**

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

1.4. SALINAS Y FABRES S.A.
R.U.T.: 91.502.000-3

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observación en antecedente presentado en su oferta.

La comisión en virtud del Art. 54° y 55° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 44° Nro.6:** Proponente adjunta Plan de Trabajo confeccionado y firmado por su Representante Legal, sin embargo, en el documento no se indica los Plazos mínimos a considerar para la correcta entrega de los servicios y/o productos y los tiempos de respuesta en caso de urgencias y/o emergencias. Se le solicita al proponente volver adjuntar el documento.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:



- **Art. 44° Nro.6:** Proponente adjunta Plan de Trabajo confeccionado y firmado por su Representante Legal, sin embargo, en el documento no se indica los Plazos mínimos a considerar para la correcta entrega de los servicios y/o productos y los tiempos de respuesta en caso de urgencias y/o emergencias. Se le solicita al proponente volver adjuntar el documento. **NO CUMPLE**

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

2. CONCLUSIONES

Efectuado el análisis por parte de la comisión, se propone declarar **DESIERTO** la Licitación Pública N°085/2024, denominado **"Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud"**, ID 3447-154-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 15.000.000.000



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.000.000.000



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.: 15.000.000.000



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 15.000.000.000



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 15.000.000.000



Oswaldo Zenteno Pinto
Director de Servicios
Traspasados - U.T.
R.U.T.: 15.000.000.000



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N° 085/2024

"Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud"

ID Mercado Público N° 3447-154-LE24

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Humberto Peralta Aguilera
 Director (S) Comunal de Planificación
 R.U.T.: 11.111.111.111



Norma Cordova Correa
 Directora de Asesoría Jurídica
 R.U.T.: 11.111.111.111



Eduardo Jorquera Salinas
 Director (S) de Control
 R.U.T.: 11.111.111.111



Patricio Gallardo Martínez
 Director (S) de Administración y Finanzas
 R.U.T.: 11.111.111.111



José Valenzuela Díaz
 Secretario Municipal
 R.U.T.: 11.111.111.111



Osvaldo Zenteno Pinto
 Director de Servicios Traspasados - U.T.
 R.U.T.: 11.111.111.111